

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 112**

**Artículo Único.-** En los términos y para los efectos de lo dispuesto por el Artículo 149 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se publica el Extracto de las Discusiones que se suscitaron; así como el Proyecto de Decreto, respecto al Dictamen presentado por la Comisión de Legislación, que se aprobó, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2022, al presentarse el Dictamen con proyecto de Decreto sobre la reforma el Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal de Nuevo León, asentadas en el Diario de Debates Núm. S.O.-074-LXXVI.

Envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En consecuencia, deberá presentarse a la brevedad el Dictamen respectivo a la iniciativa de reforma el Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal de Nuevo León, para su discusión y votación calificada, en cumplimiento al Artículo 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**DIP. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA**

.....“GRACIAS PRESIDENTA, BUEN DÍA, CON PERMISO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES. “AUNQUE EL FINAL DEL MUNDO SEA MAÑANA, HOY PLANTARÉ MANZANOS EN MI HUERTO” MARTÍN LUTERO. DURANTE LA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL, LAS CIUDADES CRECIERON PARA BELGAR LA EMIGRACIÓN DE TRABAJADORES QUE LLEGAN DE LAS ÁREAS RURALES PARA TRABAJAR EN LAS NUEVAS FÁBRICAS. PARADÓJICAMENTE PARA QUE LA VIDA DE LOS SUBSIDIOS DE LOS OBREROS SEA TOLERABLE, SE DEMUESTRA NECESARIA LA INCORPORACIÓN DE UN REDUCTO DE LA VIDA DEL CAMPO, LA POSIBILIDAD DE CULTIVAR ALIMENTOS PARA AUTOCONSUMO. DESDE ESE MOMENTO, LOS HUERTOS APARECERÁN RECURRENTEMENTE COMO HERRAMIENTAS FUNDAMENTALES DE LAS ESTRATEGIAS DE SUBSISTENCIA, EN MOMENTOS DE LA CRISIS A LO LARGO DE TODA LA HISTORIA DE LAS CIUDADES. LA SITUACIÓN ACTUAL VUELVE A PLANTEAR A LAS CIUDADES EL RETO DE SUBSISTENCIA. EN ESTE CASO, NOS ENFRENTAMOS A UNA CRISIS ENERGÉTICA, ECOLÓGICA Y ECONÓMICA DE LA ESCALA GLOBAL, EL CAMBIO CLIMÁTICO, EL DESMORONAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO, LAS CRISIS ALIMENTARIAS; HACEN URGENTE REPLANTEAR EL SISTEMA ECONÓMICO, LOS VALORES DE LA SOCIEDAD, LOS ESTILOS DE VIDA Y EL SISTEMA ESPACIAL QUE REFLEJA TODO ELLO, LAS INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE, EL MODELO URBANO Y LA GESTIÓN DEL TERRITORIO. LOS HUERTOS URBANOS HISTÓRICAMENTE HAN JUGADO UN PAPEL DE RESPUESTA URGENTE ANTE EL COLAPSO, PERO SIN TENER QUE LLEGAR A ESE PUNTO, PODRÍAN SER PARTE DE UNA ESTRATEGIA MÁS AMPLIA QUE INTENTE REVERTIR LA INSTITUCIONALIDAD DEL MODELO. PARA ELLO, LA CIUDAD DEBE CONSIDERARSE DESDE LA PERSPECTIVA SISTEMÁTICA, ATENDIENDO A LOS CICLOS DE METABOLISMO URBANO AL CONTEXTO TERRITORIAL Y A LOS PROCESOS

CULTURALES E IDENTITARIOS DE LAS SOCIEDADES QUE LO HABITAN Y DEBEN TENDER A ESTOS PROCESOS, NO AISLADAMENTE, SINO TENIENDO EN CUENTA LAS RELACIONES Y SINERGIAS QUE SE PRODUCEN ENTRE ELLOS COMO EL ÚNICO MODO DE INCIDIR DE MANERA EFECTIVA EN UNA REGENERACIÓN URBANA, ECOLÓGICA QUE DEBERÍAN SER LA SIGUIENTE GRAN REVOLUCIÓN URBANA. EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, NOS PODEMOS DAR CUENTA A TRAVÉS DE LAS DISTINTAS PUBLICACIONES COMERCIALES EN LA INTERNET, EL CRECIMIENTO QUE SE HA DADO EN ESTE TIPO DE NEGOCIOS, YA SEA QUE PARA QUE NOS ENSEÑEN A CONSTRUIR NUESTRO HUERTO URBANO O SIMPLEMENTE COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS, SEA POR LO PRIMERO. LO SEGUNDO, LA TENDENCIA ES TRANSITAR HACIA UNA NUEVA CULTURA Y DADO QUE SUS BENEFICIOS IMPACTAN POSITIVAMENTE EN LA COLECTIVIDAD, ES NECESARIO CONSIDERARLOS DENTRO DE NUESTRA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA GARANTIZAR SU FOMENTO. ES POR ELLO QUE VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, LAS INVITAMOS A HACER LO PROPIO. ES CUANTO PRESIDENTA, GRACIAS”.....

Monterrey, N.L., a 28 de marzo de 2022

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO  
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ  
CASTRO

**ROYECTO DE DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona el inciso f) de la fracción IX del artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 33.- ...**

I a VIII....

IX

a) a c)....

d) Procurar la integridad física, emocional y de salud de los gobernados;

e) Garantizar los derechos del niño; procurando el derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Municipio; **y**

f) Promover espacios físicos dentro de los centros de población dedicados al establecimiento de huertos urbanos a fin de impulsar la transición hacia el desarrollo sustentable.

X...

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil veintidós.

**PRESIDENTA**

**DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA**

**PRIMER SECRETARIA**

**SEGUNDA SECRETARIA**

**DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO  
RAMÍREZ**

**DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ  
CASTRO**